

**TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO**

**Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**

Ente fiscalizado

**INSABI, SS, SHCP y  
BANOBRS**

**¿Qué se auditó?**

*El diseño del FSPSS; la integración de su Comité Técnico; el desempeño financiero del fideicomiso; la autorización y aplicación de los apoyos financieros del FPGC para la atención de intervenciones y medicamentos asociados a las enfermedades que provocan gastos catastróficos, así como para el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento de alta tecnología; la autorización y aplicación de los recursos del FPP en el financiamiento de las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas, y para cubrir el pago de las diferencias imprevistas en la demanda de servicios de salud; la aplicación de los recursos procedentes de las aportaciones adicionales; la vigilancia del FSPSS, y el cumplimiento de su objeto.*

Número de auditoría:

**174-DS**

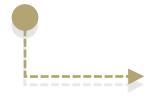
¿Por qué se practicó esta auditoría?

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

*La auditoría al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) se considera importante, debido a que, con esta herramienta financiera, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), ahora Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), administró los recursos que aportó anualmente el Gobierno Federal, a fin de financiar, de manera integral, las intervenciones asociadas a enfermedades consideradas gastos catastróficos, que sufrieron los beneficiarios del SPSS, así como el desarrollo de infraestructura de alta especialidad y de nuevas tecnologías, mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), y el pago de infraestructura de atención primaria y especialidades básicas, así como de las diferencias presupuestales imprevistas en la demanda de servicios médicos durante cada ejercicio fiscal, con el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP).*

**UNIVERSO SELECCIONADO**

**N/A**



**MUESTRA AUDITADA**

**N/A**

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.  
OCTUBRE 2020



## Principales resultados de la auditoría

En 2019, mediante el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) se aplicaron recursos por 10,667,828.3 miles de pesos, de los cuales 5,510,697.1 miles de pesos se otorgaron con cargo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para cubrir el pago, a las unidades hospitalarias, de 66,417 intervenciones que solicitaron los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, y que incluyeron los tratamientos, medicamentos e insumos determinados por el Consejo de Salubridad General como gastos catastróficos,<sup>1/</sup> y para cubrir el pago de las intervenciones relacionadas con pacientes diagnosticados con VIH-SIDA, autorizadas por el Comité Técnico del FSPSS, y 1,495,509.3 miles de pesos para el desarrollo de 30 proyectos de infraestructura de alta especialidad y de nuevas tecnologías, y los otros 3,661,621.9 miles de pesos, por medio del Fondo de Previsión Presupuestal, para cubrir el pago de 76 proyectos de infraestructura de atención primaria y especialidades básicas.

Sin embargo, se identificaron deficiencias en el diseño de las reglas de operación del fideicomiso, así como en los datos contenidos en los sistemas informáticos del INSABI, referentes a las intervenciones validadas, autorizadas y pagadas; la carencia de indicadores y parámetros para valorar la oportunidad con que se financiaron las intervenciones, y la falta de vigilancia del cumplimiento de los fines del fideicomiso y de los recursos fideicomitidos, por lo que no se acreditó en qué medida, en la aplicación de recursos para apoyar económicamente a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que padecieron enfermedades que implicaron gastos catastróficos, el fideicomiso fue un mecanismo ágil y transparente, conforme al objeto establecido en el contrato respectivo.

1/ Gastos que se derivan de las intervenciones seleccionadas por el Consejo de Salubridad General, que impliquen un alto costo, en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren las enfermedades.

## Principales acciones emitidas

Las recomendaciones al INSABI, como causahabiente de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con base en las reformas de los artículos 77 bis 29, 77 bis 35 y Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, mediante las cuales se crea el Fondo de Salud para el Bienestar y se señala que todas las referencias al FSPSS se entenderán hechas a este fondo, se orientan a fortalecer su diseño y operación; establecer sistemas de información, para la aplicación eficaz y eficiente de los recursos para financiar la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos y las necesidades de infraestructura, preferentemente, en las entidades federativas con mayor marginación social, y complementar los recursos económicos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como para evaluar el cumplimiento de los fines del fondo.

